



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE MAYO DE 1998

5808

No.- 12490

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 147/998, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EL DECRETO DE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO NECESARIO PARA DECLARAR APTA LA USUCAPION (PRESCRIPCION Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES), promovido por el C. JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho; con fecha dieciséis de Marzo del presente año, se dictó:-----

Se tiene al Ciudadano JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas que ocupa el Programa Estatal de la Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Carretera a la Isla Kilómetro 2.5 de la Ranchería Miguel Hidalgo Municipio del Centro, y autorizando a los Licenciados Humberto de León Moreno y Marco Alberto Vera Aguilar, a quien además se le autoriza para recoger cualquier documento relacionado con el presente juicio, así mismo confiere Mandato Judicial a favor del Primero de los nombrados para lo cual deberá comparecer en cualquier día hábil después de las Trece Horas, para la ratificación del mismo dicho promovente promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EL DECRETO DE QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO NECESARIO PARA DECLARAR APTA LA USUCAPION (PRESCRIPCION Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, respecto del inmueble que posee del predio ubicado en la Calle de Iturbide número 719 de la Colonia Tamulté de las Barrancas con una superficie de terreno 213.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.30 metros con propiedad Hermanos González Medina; Al Sur 21.30 metros con Yenny Ortiz y Hermanos; 10.00 metros, Al Este con Eluterio Rodas; y Al Oeste 10.00 metros con Calle Agustín de Iturbide. -----

Con fundamento en los artículos 924, 933, 935, 936, 937, 939, 940, 941 y 942 del Código Civil y 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la

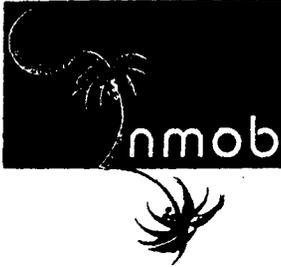
promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias del presente juicio.-----

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1318 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. -- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.



No. 12497

Inmobiliaria del Trópico Frío S.A. de C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE INVITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA A PRIMERA CITA EL PROXIMO DIA 14 DE MAYO DE 1998 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO UBICADO EN LA AV. UNIVERSIDAD No. 102 DE LA COLONIA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD.

ESTA CONVOCATORIA SE HACE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DECIMO SEPTIMO A VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES, PARA OCUPARSE EXCLUSIVAMENTE DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PRESENTACION DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL 1997 Y DISCUSION DE LA INFORMACION FINANCIERA DEL MISMO EJERCICIO, EN SU CASO, DE LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION DEL MISMO EJERCICIO.
- 2.- APROBACION Y RATIFICACION EN SU CASO, DE TODOS LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO 1997, Y PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL EJERCICIO 1998.
- 3.- NOMBRAMIENTOS
- 4.- ASUNTOS GENERALES

ATENTAMENTE

ARQ. RICARDO DIAZ LEAL ALDANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo', is written over the typed name and title.

VILLAHERMOSA, TAB. 15 DE ABRIL DE 1998

No. 12493

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 52/98, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los señores JUAN GARCIA SOLIS Y MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ, se dictó un auto con fecha nueve de marzo del año actual, que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentados los Señores JUAN GARCIA SOLIS Y MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRÁDOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en sus nombres las oiga y las reciba a la C. Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, por medio del cual vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio que tienen sobre un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería San Nicolás de éste Municipio, constante de una superficie de 00-45-27.32 hs. Que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte, 93.00 metros con Juan García Solís, y Socia, Al Sur, 81.55 metros con Iglesia y Aquiles Hernández Sánchez, al Este, 33.73 metros y 18.50 metros con Miguel Almeida Ovando, y al Oeste, 34.54 metros y 18.50 metros con Camino Vecinal.-----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes AQUILES HERNANDEZ SANCHEZ Y MIGUEL ALMEIDA OVANDO, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores AQUILES HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCA GARCIA SOLIS Y CIPRIANO FRIAS DIAZ.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se tiene como nombrada representante Común en el presente Juicio a la C. MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

1-2-3

No. 12494

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 57/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los señores ADELFO RUIZ OVANDO Y MIRIAN OVANDO GARCIA, se dictó un auto con fecha diecisiete de marzo del año actual, que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentados a los señores ADELFO RUIZ OVANDO Y MIRIAN OVANDO GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba a la C. Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, por el cual vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre un predio RUSTICO, ubicado en la RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie

medidas y colindancias:- Al Norte, 117.00 m. con Adelfo Ruiz Ovando y Socia; al Sur, 153.30 m. con Pedro Contreras; al Este, 31.50 y 61.00 m. con Casiana Selván Ruiz, y al Oeste, 15.54, 14.50, y 57.65 m. con Anatolio Contreras S.,-----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CASIANA SELVAN R., PEDRO CONTRERAS y ANATOLIO CONTRERAS S. Quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Reforma Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CASIANA RUIZ SELVAN, SALVADOR OVANDO HERNANDEZ Y GUMERCINDO OVANDO CUPIL.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se tiene a los promoventes como designando Representante Común en el presente Juicio

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12444

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 437/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado del BANCO UNION, S.A. de C.V., en contra de CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. CARLOS E. REYES SANGRI Y LOURDES A. ABREU DE REYES, se dictó un auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

----- Visto lo de cuenta, se acuerda:

----- UNICO.- Como lo solicita el actor licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO en su escrito de cuenta, háganse las publicaciones ordenadas por auto de fecha once de junio de mil novecientos noventa y siete, debiéndose expedir para tal efecto los edictos correspondientes. Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia, por ante el secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TA BASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene al actor MARCO ANTONIO SANTANA CASO con su escrito de cuenta, por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado expedida por el departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado en la cual se hace constar que la demandada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita dicho actor y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, se ordena el emplazamiento de la demandada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. por medio de EDICTOS, debiéndose hacer las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, concediéndose a dicha demandada un término de CINCO DIAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos del auto de inicio de este juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la última publicación, debiéndose elaborar para tal efecto los edictos respectivos para su publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene (n) por presentado (s) al Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, Apoderado de BANCO UNION, S.A., personalidad que se le reconoce por virtud de la copia certificada por Notario Público de la Escritura número 101944; con el escrito de cuenta, documento anexo, consistente en un pagaré original, así como con las copias simples que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la Empresa denominada CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal como deudor principal, con domicilio en la calle Yucatán número 73 de Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad y de los señores CARLOS E. REYES SANGRI Y LOURDES A. ABREU DE REYES, aval, quienes tiene su domicilio en

calle Chiapas número 25 y/o 85 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de N\$3,325,325.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

El pago de intereses, gastos, costas y honorarios que demanda en los incisos b, c, del escrito de demanda.

Con fundamento en los artículos 35, 39, 40, 170 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirías poniéndolos en depositaría de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas; asimismo, prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán(n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la Caja de seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.

Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Progreso número 325 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL JESUS PEREZ VILLAREAL, JESUS GUZMAN NOVELO, JULIAN JESUS GUZMAN NOVELO Y/O GERARDO JIMENEZ CARDENAS, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos.

Como lo solicita el actor y previo cotejo que se haga con la copia que para tal fin exhibe, hágasele devolución del documento con el cual acredita su personalidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12470

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO,**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 828/997, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. CANDIDO MORALES AGUILAR, con fecha dos de Diciembre próximo pasado, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

1º.- Se tiene al C. CANDIDO MORALES AGUILAR, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, y por exhibiendo constancia de fecha veinticinco de Noviembre último expedida por el C. Ingeniero RUBEN GARCIA RINCO, Residente Catastral de ésta Ciudad; Consecuentemente désele trámite a la demanda presentada.-

2º.- Por presentado el C. CANDIDO MORALES AGUILAR promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, Departamento Número 2 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. LICDS. CARLOS CORDOVA BURELO E INES MARIA RUIZ FLORES; con su escrito de cuenta y sus autos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo de éste Municipio constante de una superficie de DOS HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, 2-83-99 Hs., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 234.00 metros, con propiedad del Sr. JOSE CORDOVA VALENZUELA, siendo actualmente colindante el Camino Vecinal; AL SUR: 215.00 metros con propiedad del señor ERACLIO PEREZ, siendo el colindante actual MIRANDA Y MALAQUIAZ PEREZ REYES; AL ESTE: 126.00 metros con propiedad del señor GELACIO HERNANDEZ ARIAS, siendo el colindante actual JOEL VENTURA CORDOVA y AL OESTE: 127.00 metros del señor ADELAIDO MENDEZ, siendo actualmente colindante el Camino Vecinal, según plano original que anexa.-----

3º.- De conformidad con lo previsto por los artículos 710, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4º.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos: para tal efecto publíquese este proveído por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los Edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- CÚMPLASE.----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA OJUDA ROSA ISABEL JOEL QUE REYES, SECRETARIA DEL AUSENDO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Al calce: Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 12475

INFORMACION DE DOMINIOAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente relativo a la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice, cuyo expediente es el número 313/997.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se acuerda.-----

Se tiene por presentada a ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un predio urbano cuya propiedad y posesión detenta y que se encuentra ubicado en la calle Grijalva número 89, entre las calles de Galeana y Rayón de esta Ciudad y Puerto, y en donde tiene establecido su domicilio, misma que consta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 10.50 metros, con la calle Grijalva; al Sur 13.40 metros con Guadalupe Correa, al Este con 26.10 metros con Martha y Juana Acosta Jiménez, se dice Domínguez; y al Oeste con 26.40 metros con Isidro Pérez Avila, con una superficie total de 313.63 metros cuadrados. La cual ha venido disfrutando, de manera pacífica, pública y de buena fe, y a título de dueña.-----

Con fundamento en los artículos 10, 30, 877, 878, 889, 890, 901, fracción I, 903, 906, Fracción I, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 1295, 1304, 1305 y 1318, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 3, 9, 16, 24 fracción II 23 fracción III, y VIII, 55 párrafo primero 56 fracción I, 57, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda inicial en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese cuadernillo, es decir expediente correspondiente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de éste auto a través de edictos en los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, así como también se deberán fijar los avisos en sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad para que quien se crea con mejor o iguales derechos legales comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Presidente Constitucional de esta Municipalidad, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha jurisdicción y para que de igual forma proceda a fijar los avisos en un lugar público y concurrido de esa dependencia.-----

Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guarda la presente

diligencia de Información de Dominio, promovida por ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES, manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga así como también para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso omiso las subsecuentes se le harán por lista la cual se fijará en los avisos del Juzgado.

Como el domicilio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad para que en auxilio con las labores de este Juzgado se sirva a notificar al antes citado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y proceda devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

Se tiene a la promovente señalando los domicilios de los colindantes por el punto Sur la C. GUADALUPE CORREA, quien vive en la calle Guerrero sin número, por el punto Oeste el C. ISIDRO PEREZ AVILA, con domicilio en la Calle Grijalva a un lado de la promovente. Por el punto Este a las CC. LAS CC. MARTHA Y JUANA ACOSTA DOMINGUEZ, con domicilio en la Calle Grijalva precisamente por el punto Este de la parte actora, en el presente juicio, a quienes deberá hacérsele saber la radicación del presente juicio para que dentro del término de tres días deduzcan sus derechos.-----

En cuanto a la testimonial que ofrece la C. ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

Señala la promovente para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Juárez número 425 de esta Ciudad y autoriza para que las oiga y reciba en su nombre al C. Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, así como también para que tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba toda clase de documentos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA C. LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los veintidós días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 45/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ y actualmente seguido por la LICENCIADA GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en contra de LAURA LOPEZ LEAL, con fecha veintisiete de marzo del año en curso, se dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los autos y como lo solicita la actora Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes en el momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del predio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Departamento 202 Planta Alta del Edificio "C"-2 del conjunto habitacional denominado TAB-1, ubicado en el número oficial 58, de la calle Independencia, de la colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad, constante de una superficie de 54.05 metros cuadrados, con los siguientes datos:

AL NOROESTE 2.90 metros, con jardín cuadrado, con techo de la vivienda 202, ARRIBA, 51.95 metros cuadrados con loza de azotea; AL NORESTE 2.96 metros, con jardín triangular "C", 1.96 metros con jardín de acceso; 3.70 metros con jardín o área de crecimiento; 0.85, con patio vacío; al SURESTE 1.90 metros con jardín de acceso; 2,90 metros con jardín; 2.70 metros, con jardín o área de crecimiento; 2.90 metros con jardín y 0.95 con jardín privado; AL NOROESTE, 2.90 metros con escalera; 1.80 metros con patio se dice patio vacío; 6.55 metros con vivienda, "C"-2, 201 y al SUROESTE 3.75 metros con jardín privado; 1.90 metros, con jardín o área de crecimiento; 3.75 metros con vivienda "C"-3, 201. Cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes y AL OESTE 5.00 metros, con cajón "C"-301 AL ESTE en 5.00 metros con cajón "C"- 201 AL NORTE en 2.40 con circulación vehicular; y al SUR 2.40 metros con jardín vivienda "C"-201 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad capital, a nombre de LAURA LOPEZ LEAL, bajo el número 1,807 del libro general de entradas a folios del 6,928 al 6,936 libro de Duplicados, volumen 177, quedando afectado por dichos contratos a folio 1 del libro mayor de condominio

volumen 44, al cual le fue fijado un valor comercial de \$278,330.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N), y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, salvo error aritmético siendo la cantidad de 222,664.32 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N).-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periodo de se dice Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Entidad, asimismo fijese los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LICENCIADA JUANITA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 503/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LAS CC. JORGE LUIS AGUILAR ZAPATA, ANA DEL CARMEN MONTEJO DE AGUILAR Y CONSTANTINO ARIAS RICARDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y artículo 543, 544, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos vigente al momento de la presentación de la demanda se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor con SEGUNDA ALMONEDA, Y CON LA REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), sobre su valor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, en la Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 02-52-36 Hectáreas colindando al Norte 42.78 metros con el señor Luis Dagdug, Al Sur 38.82 metros con el Camino Vecinal Al Este 615.85 metros con el señor Luis Dagdug y al Oeste 632.00 metros con María de la Luz Arias Jiménez, Inscrito el veinte de Diciembre de Mil Novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1706, del Libro General de Entradas afectando el predio número 30,488 folio 233 del Libro Mayor Volumen 126, propiedad del señor Constantino Arias Ricárdez, el cual se le fijó un valor comercial por los Peritos la cantidad de \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del 20% es decir la cantidad de \$116,533.33 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO:- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente o por lo menos el Diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la Diligencia respectiva.-----

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando a postores en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS.-----

CUARTO:- En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Juez Competente de dicha Ciudad, para que en Auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

1-2-3

No. 12471

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO), EN CONTRA DE ESTEBAN REYES CRISOSTOMO Y ADELA PEREZ DE REYES, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el actor y toda que de autos se acredite en las diligencias periciales de la parte actora y designado en fección del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de comercio y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

A).- Un predio rústico ubicado en las esquinas de las calles de Guerrero y Ocampo del Municipio de Macuspana Tabasco, marcada con el número 216 constante de una superficie de 85.47 m2 OCHENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que quedaron certificadas en los avalúos, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la

cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores.-----

TERCERO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo al día siguiente ordene a su competencia firmándose de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, por y ante la secretaria de acuerdos la licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12492

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 251/997, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ SALAZAR por su propio derecho, con fecha siete de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Por presentada a la ciudadana MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, mediante su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en una carta de posesión certificada original, un certificado de libertad de gravamen original, un plano copia fotostática y dos traslados, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle circuito municipal sin número, al lado del número 306 esquina con la calle Aquiles Calderón Marchena, en la colonia el Triunfo la Manga, de esta ciudad, con una superficie de 270.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 26.00 mts. Colinda con la calle Circuito Municipal; al Sur: 36.50 mts. Con la calle AQUILES CALDERON MARCHENA al Este: 14.50 mts. Con el predio de la ciudadana AMERICA GUTIERREZ SALAZAR, al Oeste termina en punta; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. -----

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda. Así como a

los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los periódicos oficiales que se editan en esta ciudad, POR TRES DIAS DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de la señora AMERICA GUTIERREZ SALAZAR.- Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la demanda de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ SALAZAR, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 2212 de la Avenida Gregorio Méndez M. de la colonia Roviroso de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces durante nueve días, expido el presente a los dos días del mes de mayo del presente año, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

EL PRIMER SECRETARIO
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

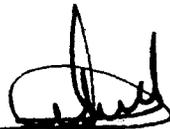
1-2-3

No.- 12478

BALANCE GENERAL

**EMPRESA DE COMUNICACIONES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1997
ANTES DE FUSION**

ACTIVO	1997
Efectivo	2,895.30
Clientes	190,656.60
Otros	248,270.16
Pagos anticipados	16,479.00
Total de activo circulante	<u>458,301.06</u>
Activos fijos	154,821.75
Otros activos	3,732.50
	<u><u>616,855.31</u></u>
Pasivo e inversiones de los accionistas	
Circulante:	
Proveedores	2,732.23
Ctas por pagar	299,588.84
Cías Afiliadas	487,500.30
Total de pasivo circulante	<u>789,821.37</u>
Otros pasivos a largo plazo	0.00
Capital social	10,000.00
Actualización	10,000.00
Reserva legal	0.00
Utilidad del ejercicio	6,134.80
Resultados de ejerc. anteriores	-202,800.86
Actualización	13,700.00
Subtotal	<u>-172,966.06</u>
Total inversión de los accionistas	<u><u>616,855.31</u></u>



Ing. Javier Spriano Frias
Representante Legal
Rubrica

CONVENIO DE FUSION

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA FUSIONANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JESÚS HERNÁNDEZ CASTELLANOS Y POR OTRA PARTE: EMPRESA DE COMUNICACIONES DE TABASCO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GERARDO PATIÑO FERNÁNDEZ; TELECOMUNICACIONES DE INNOVACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GUILLERMO SALAS VARGAS; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. JORGE SORIANO FRÍAS; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE LEÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. RICARDO TATTO CANO; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE VERACRUZ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JAVIER ENRIQUE SORIANO FRÍAS; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE PUEBLA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. LUIS EDUARDO ZURITA HERNÁNDEZ; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE JALISCO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JAVIER ENRIQUE SORIANO FRÍAS; Y DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAVIER ENRIQUE SORIANO FRÍAS; EMPRESAS QUE EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS FUSIONADAS. ESTE CONVENIO DE FUSIÓN SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara LA FUSIONANTE:

- a) Estar constituida en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y legalmente representada por el Sr. Jesús Hernández Castellanos.
- b) Que señala como su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio, el ubicado en el mezzanine de Periférico Sur No. 5,452 Col. Olímpica en esta ciudad de México.
- c) Que mediante acuerdo de sus Accionistas adoptado el 31 de diciembre de 1997, se resolvió absorber por fusión a las empresas fusionadas que comparecen a la firma de este convenio, por lo que es su intención suscribirlo.

II.- Declaran LAS FUSIONADAS:

- a) Estar constituidas en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y legalmente representadas por las personas señaladas en el proemio del presente convenio.
- b) Que señalan como domicilio común para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en el primer piso de Periférico Sur No. 5,452 Col. Olímpica en esta ciudad de México.
- c) Que señalan como su representante común para todos los efectos a que haya lugar y en los términos de la legislación vigente aplicable, al Sr. Javier Enrique Soriano Frías.
- d) Que Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V. y Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., son empresas concesionarias del Gobierno Federal, quien a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les otorgó los Títulos de Concesión correspondientes, para la instalación, operación y explotación de redes públicas para el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.

Que en su carácter de concesionarias del Gobierno Federal, junto con la fusionante solicitaron y obtuvieron la autorización correspondiente para realizar los Actos Jurídicos a que se refiere este convenio, en los términos del Oficio No. 112.207/3679, expedido el 22 de diciembre de 1997 por la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones, de la Secretaría de Comunicaciones, previa opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia otorgada el 11 de diciembre de 1997, en los términos del Oficio No. 3-101-(777)-97-577.

- e) Que por acuerdos de las Asambleas Generales Extraordinarias de los Accionistas de cada una de ellas, se resolvió su fusión en Delta Comunicaciones Digitales S.A. de C.V. (LA FUSIONANTE), dejando de existir LAS FUSIONADAS y subsistiendo LA FUSIONANTE; por lo que es intención de cada una de ellas, celebrar el presente convenio.

Con fundamento en las declaraciones LA FUSIONANTE y cada una de LAS FUSIONADAS, se obligan en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V. y Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V., Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Veracruz S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas S.A. de C.V.; convienen expresamente fusionarse, subsistiendo la primera como fusionante y extinguiéndose las demás como sociedades fusionadas, de acuerdo con los términos establecidos en el cuerpo del presente convenio.

SEGUNDA.- La fecha del acuerdo de la fusión será adoptado por cada Asamblea de Accionistas, a más tardar el 31 de diciembre de 1997 y surtirá sus efectos frente a terceros tres meses después de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de cada empresa, lo anterior salvo que se actualice alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuyo caso, la fusión tendrá efectos desde el momento de inscripción en los Registros Público de Comercio mencionados.

TERCERA.- A partir del momento en que surta efectos la fusión, la fusionante DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., asumirá los derechos y obligaciones a cargo de las fusionadas Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V., Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Veracruz S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas S.A. de C.V.

Los derechos y obligaciones en que se subroga la fusionante son todos aquellos de tipo fiscal, mercantil, civil o del orden que fuese sin excepción alguna, la fusionante absorberá además incondicionalmente y se hará cargo del Capital Contable, de los Activos, de los Pasivos y de las cuentas de orden de las fusionadas, conforme a sus balances.

La extinción de los pasivos a cargo de las empresas fusionadas, se hará por parte de DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., (LA FUSIONANTE) en los mismos términos y condiciones en los que fueron contraídos por cada una de las empresas fusionadas.

CUARTA.- A partir de que surta efectos la fusión, el capital social de la fusionante DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., se incrementará, únicamente por el importe que representa la participación de los Accionistas de las fusionadas, excluyendo a la misma DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., debido a que esta era la principal Accionista de las fusionadas y tomando en consideración que el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles prohíbe a las Sociedades Anónimas adquirir sus propias acciones. Lo anterior con excepción de Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., sociedad en la cual LA FUSIONANTE no es accionista.

Por lo anterior el incremento de capital social en DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., será de \$ 3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiendo al Capital Mínimo Fijo la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y a la parte variable, la cantidad de \$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los Accionistas de las Sociedades fusionadas tendrán derecho a recibir a cambio de las acciones de su propiedad, acciones de LA FUSIONANTE, de acuerdo a la proporción siguiente:

EMPRESA FUSIONADA	NÚMERO DE ACCIONES QUE SE INTERCAMBIAN POR UNA DE DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.	TOTAL ACCIONES QUE RECIBEN LOS SOCIOS DE LA EMPRESA FUSIONADA
Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V.	730.02	4,260
Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V.	1	1
Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A. de C.V.	0.18	2,130
Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de C.V.	1	1
Veracruz S.A. de C.V.	1	.
Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A. de C.V.	0.03	426
Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A. de C.V.	1	1
Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas S.A. de C.V.	1	1

Los Accionistas de LAS FUSIONADAS deberán presentar al Secretario del Consejo de Administración de DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., para su cancelación, sus acciones para el canje por las acciones de LA FUSIONANTE. El valor nominal de cada una de las acciones de la fusionante es de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Los miembros del Consejo de Administración y Comisario de LAS FUSIONADAS cesarán en sus funciones a partir de que tenga efectos la fusión, asimismo los poderes y mandatos otorgados por las fusionadas, quedarán revocados y sin efecto alguno.

SEXTA.- Para los efectos de la fusión servirán de base los Estados Financieros de las sociedades a fusionarse al 30 de noviembre de 1997.

SÉPTIMA.- Las variaciones de los Estados Financieros comprendidas entre el 30 de noviembre de 1997 y la fecha en que surta efectos la fusión, las absorberá la fusionante DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

En relación a Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., en caso de que se llegase a presentar, reclamar o demandar un pasivo no reflejado en sus Estados Financieros, LA FUSIONANTE los absorberá pero se subrogará en los derechos del o los acreedores frente a los actuales accionistas de dicha empresa, quienes responderán y harán frente a los mismos en favor de LA FUSIONANTE. Lo anterior en virtud de que los accionistas y la administración de Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., son completamente ajenas a los accionistas y administración de DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., hasta antes de la firma de este convenio.

OCTAVA.- Una vez formalizada la fusión continuarán en vigor los Estatutos de la fusionante, DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

NOVENA.- La Sociedad fusionante se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes, a liquidar los impuestos que procedan y pudieran tener pendientes de pago las sociedades fusionadas, así como a cumplir, dentro de los términos legales, cualquier otra obligación de tipo fiscal inherente a las sociedades fusionadas.

DÉCIMA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante y las fusionadas efectuarán la publicación del acuerdo de fusión y lo inscribirán en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

Además las sociedades fusionante y fusionadas publicarán su último balance, es decir el balance al 30 de noviembre de 1997.

DÉCIMA PRIMERA.- Todo lo no previsto en este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes aplicables dentro de la República Mexicana, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los Tribunales competentes de la Ciudad de México Distrito Federal.

Una vez pactado lo anterior, LA FUSIONANTE y cada una de LAS FUSIONADAS otorgan su consentimiento sobre el presente convenio, extento de todo vicio en su voluntad por el que pudiese demandar su nulidad, firmándolo el 29 de diciembre de 1997.

LA FUSIONANTE

DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL SR. JESÚS HERNÁNDEZ CASTELLANOS

LAS FUSIONADAS

Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V.
representada en este acto por el Sr. Gerardo Patiño
Fernández

Telecomunicaciones de Innovación S.A.
de C.V., representada en este acto por el
Sr. Guillermo Salas Vargas.

Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A.
de C.V., representada por el Sr. Jorge Soriano Frias

Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de
C.V. representada por el Sr. Ricardo Tatto Cano

Delta Comunicaciones Digitales de Veracruz S.A.
de C.V., representada por el Sr. Javier Enrique
Soriano Frias.

Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A.
de C.V. representada por el Sr. Luis Eduardo
Zurita Hernández.

Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A.
de C.V., representada en este acto por el Sr. Javier
Enrique Soriano Frias.

Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas
S.A. de C.V., representada por el Sr. Javier
Javier Enrique Soriano Frias.

No. 12480

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 776/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por WELIO AVALOS COLOME, con fecha Catorce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano WELIO AVALOS COLOME, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un certificado de libertad de gravamen original, una constancia original, un recibo de impuesto predial simple, una escritura original y cuatro planos simples, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicado en el Primer Piso del Edificio situado en la esquina que forman las Calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la

propio derecho y en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta desde hace más de 20 años a la fecha, respecto un predio urbano y construcción ubicado en la Calle de Amado Nervo número 106 Int. B de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 2933, 2934, 2935, 2936, del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 506, 907, y 908 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que por Ley le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.-----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese personalmente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para los efectos de que en un término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga sabedor del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral anteriormente invocado, dése una amplia publicidad a la presente diligencia para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes los cuales serán publicados en los periódicos de mayor circulación y los avisos fijados en los lugares públicos de costumbre, asimismo, désele vista a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus derechos convenga, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para recepcionar las testimoniales ofrecidas.-----

QUINTO.- Apareciendo que la parte actora otorga mandato judicial a favor de la Licenciada ALICIA ARIAS OVANDO, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena la ratificación del mandato Judicial otorgado, señalándose cualquier día hábil a LAS TRECE TREINTA HORAS a ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando la persona a quien otorga mandato tenga título de licenciado en derecho, con efectos de patente, debidamente inscrita en la libreta de registro de Cédulas profesionales que se lleva en éste juzgado, previa identificación que otorgue ante éste Juzgado. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y COMPRENDE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.12488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 711/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE JOSEFINA CELIS VILLACIS Y JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de acuerdo por lo establecido por los artículos 543, 544, 545, 549, 550, 553, 563 y demás relativos al código de Procedimientos Civiles derogado aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Hidalgo de la colonia Rovirosa de esta ciudad, con una superficie de 604.56 metros cuadrados incluyendo servidumbre legal de paso, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 50.00 metros con María Reyes, Al sur 25.00 metros con Juana Hernández y 25.00 metros con José A. Zurita, Al Este 20.00 metros con Virginia González y Al Oeste 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de documento 3812 del libro de duplicados volumen 107. Acto de protocolización de diligencia de información Ad-perpetuam sobre derecho de posesión y dominio promovido por JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ. Dicho predio al cual le fue fijado en Segunda Almoneda, en la inteligencia de que dicha subasta se realizará sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12476

JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor BARTOLO PEREZ OSORIO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, radicándose bajo el número 467/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha tres de Noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

Por presentado BARTOLO PEREZ OSORIO, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este Municipio y un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.-----

En consecuencia de lo anterior, se tiene a BARTOLO PEREZ OSORIO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD- PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería LA CRUZ DE OLCUATITAN de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-61-80 Has., (CERO HECTAREAS SESENTA Y UNA AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 45.00 metros, con MANUEL PEREZ OSORIO; al

ESTE: 75.00 metros, con CAMINO ANTIGUO; al OESTE: 48.00 metros, con FELICIANO PEREZ.-----

Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en

el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.-----

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda y se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de éste Juzgado.-----

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de éste Municipio, para que informe a éste Juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana Jefe de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12473

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

C. CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO
MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y
MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó
MARGARITA GARCIA GUERRERO VIUDA DE HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 133/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GUERRERO GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ; se encuentra un proveído de fecha cuatro de Febrero del presente año, que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos el oficio y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2211 de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, signado por la Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, Jefa General del Archivo Judicial, mediante el cual nos remite el expediente solicitado.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior se ponen los presentes autos en ACTIVIDAD PROCESAL, para que promueva lo que a sus intereses convenga.-----

TERCERO.- En Consecuencia se provee el oficio número 1754 signado por el Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco en el referido cuadernillo en los términos siguientes: Se tiene por recibido el exhorto número 206/996 sin diligenciar deducido de este expediente, el que se une a sus autos junto con su oficio de remisión para que surtan sus efectos legales, hágase saber a la parte actora la llegada del exhorto para que manifieste lo a que sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Como lo pide el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, que los demandados CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES

HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GARCIA GUERRERO VIUDA DE HERNANDEZ, así como de la razón levantada por el Ciudadano Actuario Judicial, que no ha sido posible localizar a dichos demandados toda vez que al parecer viven en otro Estado, por lo que se considera de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 514 Segundo Párrafo del de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al primero, publíquese por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y fíjense cédula en los lugares públicos de costumbre; que surtirán sus efectos de requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes del auto de exequendo, dictado en éste juicio el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, mismo que surtirá efectos de emplazamiento, requerimiento de pago de las prestaciones reclamadas, que de no efectuarse, se procederá al embargo sobre bienes propiedad de los Ciudadanos CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GARCIA GUERRERO VIUDA DE HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA-Y DA FE. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud del testimonio certificado notarialmente que exhibe, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala número 210 de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente señalado que se forme, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de los CC. CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GUERRERO GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ, con domicilio en la calle Zaragoza número 526 del Municipio de Comalcalco, Tab; de quienes reclama las prestaciones siguientes:-----

a).- El pago de la cantidad de 96,666.00 (NOVENTA Y SEIS mil seiscientos sesenta y seis pesos) por concepto de suerte principal. Así como demás prestaciones reseñadas en los incisos b), c), d), e), f) y g) de su escrito de cuenta.-----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de comercio en vigor; 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Sirviendo este auto de mantenimiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente.

Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada

para que dentro del término de cinco días hábiles, ocurra ante éste Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo, requiérase para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.- Advirtiéndose que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultado para acordar promoción tendientes al perfeccionamiento del embargo y emplazamiento, así como para expedir copias certificadas de la diligencia y girar oficio para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, efectuar requerimientos para la entrega de bienes embargados y aplicar medidas de apremio en caso necesario.- Por razón de la distancia se concede a la parte demandada DOS DIAS más para hacer pago de lo reclamado u oponerse excepciones.

SEGUNDO.- Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 210 de la calle Iguala de esta ciudad. Hágasele al promovente devolución del

coche y certificación de la copia que igualmente exhibe.

Notifíquese personalmente y cúmplase. . . .

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

No. 12481

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 58/998, relativo a juicio DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BERTHA ALICIA BOJORQUEZ MIRANDA, EN CONTRA DE JORGE MORALES BELTRAN, con fecha 29 de enero 1998.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentada a la C. BERTHA ALICIA BOJORQUEZ MIRANDA con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, dos actas de nacimiento originales así como una copia simple del acta de nacimiento GRACIELA GUADALUPE MORALES BOJORQUEZ, constancia de domicilio ignorado, Escritura Pública número 4765 y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JORGE MORALES BELTRAN, quién resulta ser de DOMICILIO IGNORADO.- Con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272, Fracción VIII y IX 275, demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio IGNORADO, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.-----

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado JORGE MORALES BELTRAN, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de éste H. Juzgado misma que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante éste Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, según lo disponen los artículos 229

Fracción II en relación con el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

3º.- Y en cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.-----

4º.- Por otra parte requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante éste Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que en el presente asunto por naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden Público en consecuencia, désele intervención al Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Delegado para el desarrollo integral de la familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

6º.- Asimismo, se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 106-A de la calle Ernesto Aguirre Colorado de la Colonia Pueblo Nuevo de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. ADRIEL PULIDO PABLO Y MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, al primero de los nombrados se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas según escritura Pública anexa al presente con número 4,775, basada ante la Fe del Notario Público Número 4, de ésta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JULIA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 12486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 173/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por los licenciados RAMIRO MARTINEZ ALÉJANDRO Y VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, endosatarios en procuración de BRILLANTE BROCA LOPEZ, en contra de ANA MARIA ZARRACINO MENDOZA, se dictó un auto de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en la presente causa, del que se desprende únicamente aparece gravado con motivo del embargo efectuado en autos; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Como lo solicita el licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO en su escrito de cuenta, en su carácter de

BRILLANTE BROCA LOPEZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción de los documentos base de la acción; 543, 544, 549, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la presentación de la demanda inicial, supletorio del Código de Comercio y aplicable en el presente caso por disposición del artículo cuarto transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, la parte alícuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio sub-urbano y construcción ubicado en la calle Carlos Molina número 17 de esta ciudad, con superficie total de 295.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.27 metros con Jorge Gallegos Noverola; al Sur 22.50 metros con Irma Priego Madrazo; al Este 12.20 metros con Rafael Gallegos Morales; y al Oeste 13.70 metros con calle Carlos Molina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 22239, folio 239, libro mayor, volumen 83, a nombre de Gaspar García Rodríguez y Ana María Zarracino Mendoza, por lo que se saca a remate

únicamente la parte alícuota propiedad de la demandada, valuado en su totalidad en la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicho avalúo.-----

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Reyes Hernández número 489 de esta ciudad de Cárdenas,

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor. Expido el presente a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 12487

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 034/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BIENVENIDO PALOMEQUE LOPEZ, CON FECHA VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.--

VISTA.- La cuenta Secretarial, se Acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano BIENVENIDO PALOMEQUE LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que se detallan en la cuenta Secretarial, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto de un predio Rústico Urbano ubicado a orillas del Río de la Sierra, constante de una superficie de: 281.58 metros Cuadrados, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.35 metros con Rosaura Oropeza, al Sur, en cero metros con el Río de la Sierra, al Este, con 45.70 metros con Río de la Sierra, y al Oeste, 45.90 metros con Calle Prolongación de Francisco J. Santamaría de ésta Ciudad:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor relacionado con los artículos 24, 291, 710, 711, 712 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ciudadano Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al Presidente Municipal para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de estas diligencias para que dentro del término de tres días siguientes de su notificación manifiesten a lo que a sus intereses corresponda.

TERCERO.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente Información en cualesquiera de los Periódicos de mayor circulación de lo que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanseles los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la de la ubicación del predio, en cuanto a la Información Testimonial que solicita a cargo de los señores ARMANDO TORRES TORRES, ING. CARLOS ZURITA CASTELLANOS Y BLADEMAR CORREA RAMIREZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Téngase como domicilio de la parte Actora para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 201 de la Calle Benito Juárez del Municipio de Jalapa, Tabasco y autorizando para que las oigan y reciban a los Abogados ELMER HERRERA ARIAS, JOSE ALFREDO CORDOVA MORALES Y MARIA ELENA ZAPATA RAMOS. -----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase. -----

ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, quien certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 453/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GRAL. DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JUAN ANTONIO ZORRILLA RABELO Y ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión de los presentes autos y tomando en cuenta que el Acreedor Reembargante Licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, Endosatario en Procuración del Licenciado JORGE DE LA CERDA ELIAS, no dio contestación a la vista que se les dio por auto de fecha Veinticinco de Febrero del año en curso, no obstante de estar debidamente notificados, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.-----

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los artículos 423, 424, 425 del Código de Procedimiento

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- De ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, un Predio Urbano identificado como Vivienda Nueve C ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa de ésta Ciudad, constante de una Superficie de Cien Metros Catorce Decímetros Cuadrados dentro del cual se encuentra una construcción edificada en dos niveles planta baja mide: y colinda: AL NORTE trece metros noventa centímetros (13.90 metros) con prolongación de avenida México, se dice Avenida México; AL SUR cinco metros doscientos setenta y cinco milímetros, con Jardín Posterior de la vivienda nueve "D"; AL OESTE ochenta centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE dos metros diez centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE ochenta centímetros y AL SUR dos metros novecientos veinticinco milímetros todas con vivienda nueve "D", AL OESTE diez metros se dice AL OESTE en dos metros diez centímetros con área común de acceso peatonal abajo con cimentación con planta alta con vivienda "C". Planta Alta: AL NORTE nueve metros, treinta centímetros, con vivienda nueve "B", AL ESTE cinco metros ochenta centímetros con jardín posterior de la vivienda Nueve "C"; AL SUR dos metros novecientos veinticinco milímetros con jardín posterior de la vivienda nueve "D", AL OESTE ochenta centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE dos metros diez centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE ochenta centímetros y AL SUR seiscientos setenta y cinco milímetros, todas con vivienda nueve "D", AL OESTE dos metros diez

centímetros con área jardinada de la vivienda nueve "C" abajo planta baja de la vivienda "C" arriba con azotea, estacionamiento nueve "C" con superficie de doce metros cuadrados que mide y colinda: AL NORTE cinco metros con estacionamiento Nueve "B", AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con área común de acceso peatonal; AL SUR cinco metros con estacionamiento Nueve "B" y AL OESTE dos metros cuarenta centímetros con calle Tacotalpa, inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción bajo el número 6661 del Libro General de Entradas, a folios del 23833 al 23837, del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado folio 47 del Libro Mayor volumen 7 de Condominios, documento público número 2658 predio urbano ubicado en lote 4 manzana 20 superficie de 122.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE 17.38 metros con lote 3; AL SUR 17.44 con lote 5; AL ESTE 7.25 metros con lote 6 y AL OESTE 7.25 metros con Paseo de la Pigua, inscrito a folios 9136 a 9139 del Libro de Duplicados volumen 114, afectando el predio 76305 folio 105 volumen 296 a nombre de ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles

como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIÉCIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12482

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA.

A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 63/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CONCEPCION SANCHEZ LUNA, EN CONTRA DE ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, EN SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano CONCEPCION SANCHEZ LUNA, con su escrito de cuenta, y documentos originales anexos a ella, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 15 de la calle Alvaro Obregón de ésta localidad, y autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación a los Ciudadanos Licenciados JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ y/o HECTOR LIZCANO JIMENEZ y/o Ciudadana JOSEFA MENDOZA PEREZ, por medio del cual en la Vía Ordinaria Civil, viene a promover el DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, quien resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se acredita con la Constancia expedida por el Licenciado FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORIVA, Director de Seguridad Pública Municipal y de quien reclama lo siguiente: A).- Que por resolución definitiva se declare la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, en base a las causales establecidas por las fracciones VIII y IX del artículo 242 del Código Civil reformado en vigencia en nuestra Entidad.

B).- Que por resolución definitiva se condene a la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO a la pérdida de la patria potestad que por ley ejerce sobre nuestros menores hijos XAVIER OMAR Y HUGO DANIEL de apellidos SANCHEZ VILLANUEVA, quienes se encuentran bajo la tutela del suscrito.

C).- Que por resolución definitiva se decrete la pérdida al derecho de recibir alimentos, y en consecuencia el cese a dicha obligación. D).- Así como también se decrete disuelta y liquidada para todos los efectos conducentes la sociedad conyugal, ya que bajo dicho régimen fue contraído nuestro matrimonio. E).- Y por último se le condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto.-

2º.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1905, 1907, 1915 fracción I, 1922, 1925, 1926, 1950, 1956, 2125 y 2212 del Código Civil del Estado en Vigor, en concordancia con los artículos 3, 4, 6, 55 fracción III, 104, 109, 124, 139 fracción II, 144 fracción II, 203, 204 fracción IV, 205, 213 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de

su inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, que la demandada ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado.---

3º.- Apareciendo que la demandada ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, procédase a notificar por Edicto el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación que se editen en el Estado, para los fines de que la demanda ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se les dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos a través de listas que se fijarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, procédanse hacer los edictos para dar cumplimiento a lo ordenado.-----

4º.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga el ocurso en favor del Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, dígamele que deberá de comparecer ante éste Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar su escrito de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el que otórga dicho Mandato.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE PROVEIDO EN LA LISTA DEL DIA.----- CONSTE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE. -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 12469

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 070/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.", EN CONTRA DE NEREYDA MAGLIONI RABELO Y MIGUEL ANGEL ZETINA BASTAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente y tomando en cuenta que los Acreedores son los mismos y no contestaron la vista ordenada en el proveído de fecha Veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, no obstante de estar debidamente notificados, en consecuencia y de conformidad con el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del presente año, en relación con el artículo cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Mártires de Tacubaya esquina Avenida Acachápan Fraccionamiento Ciudad Industrial I de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 31.20 M. CON LOTES 1, 2, 3 y 4; AL SUR 7.50 M. CON CALLE MARTIRES DE TACUBAYA; AL ESTE 17.50 M. CON LOTE 19; AL SUROESTE 29.40 M. CON AVENIDA ACACHAPAN, con una Area Total de 338.52 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$130,800.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

RAZON SECRETARIAL: En catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez del estado procesal que guardan los presentes autos.-----CONSTE.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Tomando en cuenta que por un error involuntario de esta Secretaría, al momento de dictar el proveído de fecha diecisiete de

fechamargantes en el presente juicio no contestaron la vista ordenada en el proveído de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo lo correcto el proveído de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, misma aclaración que se hace para todo los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por estrados y Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.

En 14 de Abril de 1998, se publicó en la lista de Acuerdos.--- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No.- 12448



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

079/98

Delegación Estatal en Tabasco

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 horas del día 21 de mayo de 1998, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso de esta ciudad, el bien que abajo se enlista, sirviendo de base del remate las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, admitiéndose éstas hasta las 15.00 horas del día 20 de mayo de 1998

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre ó la razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Bien sujeto a remate:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E79 11653 19	DANIEL COLLADO ALVAREZ	\$7,662.85	\$97,400.00	\$64,933.34
137 10683 19				
Creditos: 979000126,165,437,168: BIM: 5,5,5/96; 6/96.				

PREDIO URBANO DOCUMENTO PUBLICO No. 4345 COMPRAVENTA Y DECLARACION DE OBRA NUEVA DEL LOTE 105 DERECHO MANZANA 5 DEL FRACC. EL PARQUE CON UNA SUPERFICIE DE 87.00 M2. INSCRIPTO EL 3 DE NOVIEMBRE/82 A LAS 9.25 HRS. A FOLIO 14675 AL 14685 DEL LIBRO DE - DUPLICADOS VOL. 105, PREDIO 56855 FOLIO 205 VOLUMEN 222.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Norte 12.00 M. con el lote 102; Al Sur 12.00 M. con retorno de Cardenales.
Al Este 14.50 m. con el lote 104; Al Oeste 14.50 m. con el lote 106.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 1998.

El Jefe de la Oficina para Cobros

CP. Ma. Teresita Pineda Mungote.

JPR'vap.



No. 12472

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2110/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra de ESBYDI GUADALUPE SILVAN SANCHEZ Y OLGA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ, con fecha dieciséis de Abril del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- En base a los cómputos que anteceden y toda vez que los Acreedores Reembargantes Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y MARIO ARCEO RODRIGUEZ no designaron Perito Valuador de su parte dentro del término que se les concedió, así como también no señalaron domicilio para oír citas y notificaciones; como lo solicita el actor Ciudadano JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos por los peritos en la materia, los cuales se encuentran agregados a los presentes autos, se desprende que éstos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto; en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

Ciudadano JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, y 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de las demandadas ESBYDI GUADALUPE SILVAN SANCHEZ Y OLGA DEL CARMEN SANCHEZ.-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número ciento diecinueve interior número cuatro del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 132.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 13.00 metros con propiedad de ROSA PEREZ GALICIA; AL SUR: 13.00 metros con

Servidumbre voluntaria de paso; AL ESTE: 10.20 metros con propiedad del señor BALDEMAR ORDAZ CABRERA Y TILA DEL CARMEN MAGLIONI SANCHEZ y al OESTE: 10.20 metros con propiedad del señor JUAN CRUZ SANCHEZ, inscrito bajo el número 13,408 del Libro General de Entradas a folios del 48,993 al 49,003 del Libro de Duplicados, volumen 116, quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio número 61,428 folio 28 del Libro Mayor, Volumen 241. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$100,266.66/100 (CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base

Notifíquese personalmente y cumplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS que certifica y da fe.-----

Y por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.